

ENTIDAD LOCAL	ACTUACION SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. de ZUIHEROS	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	200.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA NORTE PROVINCIA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de productos de limpieza y tratamiento del agua.	500.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA SUR PROVINCIA de CÓRDOBA	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas
CONSORCIO ZONA ALTO GUADALQUIVIR	Sufragar parcialmente gastos por suministro de energía eléctrica.	500.000.-Ptas

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de El Gastor por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya. (Expte. 126/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Gastor sobre permuta de un solar propiedad de dicha Corporación Local con una finca propiedad de don José Roldán Amaya.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, por el que se acuerda la permuta de un solar de propiedad municipal por finca rústica propiedad de don José Roldán Amaya, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en la C/ Fuente, núm. 15, de la villa de El Gastor, con una superficie de 260,07 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 156, Libro 10 de El Gastor, Folio 58, Finca núm. 669.

Valoración: 5.489.804 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra al sitio conocido por la La Ladera o Cementerio, del término municipal de El Gastor, con una cabida de 47.332,45 m², propiedad de don José Roldán Amaya y su esposa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera como Finca 2392 del Tomo 444, al Folio 71, Libro 30 de El Gastor, Inscripción 1.^a

Valoración: 5.679.894 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento del El Gastor y don José Roldán Amaya.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). (Expte. 131/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, sito la Avda. de las Cortes de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble cuya descripción se detalla a continuación:

Solar de 344,77 m², sito en Avenida de las Cortes, s/n, de Medina Sidonia (antigua Báscula), de naturaleza patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad como Finca 7.567, al Folio 131, del Libro 244, Tomo 468, Inscripción 1.^a

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del inmueble descrito, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, que entre otras cosas establecen que, transcurrido el plazo para formular reclamaciones a los listados provisionales, éstos se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiera lugar.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos parciales del personal funcionario y no laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda», que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos parciales de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas, otorgándose a los interesados plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones pertinentes al objeto de subsanar los defectos u omisiones padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Segundo. Que habiendo transcurrido dicho plazo y una vez ultimada la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación vigente y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, resulta procedente publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios de las mismas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85,